



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 119-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

15 FEB 2024

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 15 de febrero 2024, inserto en el Informe N° 54-2024/GRP-402000-402300 de fecha 15 de febrero del 2024, Informe N° 175-2024/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 15 de febrero del 2024, Resolución Gerencia Sub Regional N° 116-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 14 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el **Resolución Gerencia Sub Regional N° 116-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 14 de febrero del 2024, se aprobó el expediente de contratación para la contratación del Servicio de Supervisión y Revisión en las etapas de Estudio de Pre Inversión y Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/324,337.16 (Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Siete con 16/100 soles), con precios vigentes al mes de enero del 2024, con un plazo de ejecución del servicio de ciento cincuenta (150) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante **INFORME N° 175-2024/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 15 de febrero del 2024**, el responsable del Equipo de Abastecimiento dirigido a la jefa de Oficina de Administración, solicita designación de Comité de Selección para la contratación del Servicio de Supervisión y Revisión en las etapas de Estudio de Pre Inversión y Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**, proponiendo a los siguientes servidores:

Cargo	A. Paterno.	A. Materno.	Nombres	DNI	Condición de intervención (*)	Correo electrónico
TITULARES						
Presidente	Chacón	López	Carlos Alberto	05643807	Con conocimiento técnico	cchacón@regionpiura.gob.pe
Miembro	Sosa	Punzaca	Santos Eladio	404444610	Con conocimiento técnico	Spel_79@hotmail.com
Miembro	López	Alva	Michael Antonio	44683552	Perteneciente al OEC	miguel10lopez12@gmail.com
SUPLENTES						
Presidente	Flores	Quinde	Marcos Daniel	42424908	Con conocimiento técnico	mflores@regionpiura.gob.pe
Miembro	Adnanzen	Sosa	José Daryn	47800152	Con conocimiento técnico	daryn26_05@hotmail.com
Miembro	Córdova	Floriano	Wilfredo	02808317	Perteneciente al OEC	wcordovaf@regionpiura.gob.pe

Que, mediante **Informe N°54-2024/GRP-402000-402300** de fecha 15 de febrero del 2024, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración dirigido al Gerente Sub Regional, informa que en base a los antecedentes antes expuesto y habiendo revisado los informes técnicos emitidos, hace suya la propuesta de



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 119 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 FEB 2024

designación del Comité de Selección para la contratación del Servicio de Supervisión y Revisión en las etapas de Estudio de Pre Inversión y Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**, proponiendo a los siguientes servidores:

TITULARES:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| ✓ Carlos Alberto Chacón López | Presidente |
| ✓ Santos Eladio Sosa Purizaca | Miembro |
| ✓ Michael Antonio López Alva | Miembro |

SUPLENTES:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| ✓ Marcos Daniel Flores Quinde | Presidente |
| ✓ José Darlyn Adrianzen Sosa | Miembro |
| ✓ Wilfredo Córdova Floriano | Miembro |

Que, mediante proveído de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente.

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 44 numeral 44.2 señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...)"; asimismo, el numeral 44.5 establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección, para la la contratación del Servicio de Supervisión y Revisión en las etapas de Estudio de Pre Inversión y Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **119**- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **15 FEB 2024**

DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA MATANZA, BUENOS AIRES, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, CHALACO Y EL DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, por el monto de S/324,337.16 (Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Siete con 16/100 soles), quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Chacón López Carlos Alberto (Presidente)
- Sosa Purizaca Santos Eladio (Miembro)
- López Alva Michael Antonio (Miembro)

Miembros Suplentes:

- Flores Quinde Marcos Daniel (Presidente)
- Adrianzen Sosa José Darlyn (Miembro)
- Córdova Floriano Wilfredo (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional